



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Autoriza servicio – INSIBIO-CONICET – Viviana Rapisorda – Taller de Electrónica  
EX-2024-00807646-UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La nota presentada por la Dra. Viviana RAPISORDA, en representación de INSIBIO-CONICET, CUIT: 30-71002549-1, por la cual solicita un servicio de “Reparación de espectrofotómetro Spectra MAX Plus” por parte de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (FAMAF);

La Ordenanza HCS N° 06/2001 que reglamenta el procedimiento para establecer tasas, aranceles, precios de venta de servicios o la firma de convenios con terceros en el ámbito de las Facultades y Área Central de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que el Jefe del Taller de Electrónica de la FAMAF, Ing. Ezequiel CHESSINI en el elemento 3, detalló y cotizó el servicio;

Que la Dra. Viviana RAPISORDA ha aceptado la cotización para el servicio solicitado;

Que el pago del servicio se realizará en una (1) sola cuota al finalizar el mismo;

Que el servicio será realizado por personal del Taller de Electrónica;

Que el Artículo 2° de la Ordenanza HCS N° 06/2001 prohíbe la habilitación de tasas compensatorias de gastos o prestación de servicios o el establecimiento de precios de venta o firma de convenios con terceros, sin la autorización de los señores decanos en el ámbito de sus respectivas facultades.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización del servicio "Reparación de espectrofotómetro Spectra MAX Plus" solicitado por la Dra. Viviana RAPISORDA, en representación de INSIBIO-CONICET, CUIT: 30-71002549-1, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTAL MIL (\$ 450.000,00);

ARTÍCULO 2º: Disponer que los fondos provenientes del servicio prestado ingresen a la cuenta de recursos propios de la FAMAFA;

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese y archívese.